

REFORMA DE LOS FONDOS EUROPEOS DE CAPITAL RIESGO Y DE CRECIMIENTO

[Consulta específica sobre la reforma de los fondos europeos de capital riesgo y de crecimiento](#)

A quién va dirigido

Partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados miembros, las autoridades nacionales competentes, ESMA o cualquier participante del mercado (por ejemplo, gestor de fondos, empresa de servicios de inversión, emisor, inversor, asesor) u otra organización.

Nota Informativa

A pesar del crecimiento de los últimos años, el ecosistema de capital riesgo y de crecimiento de la UE sigue estando poco desarrollado, y las gestoras de fondos de pequeño y mediano tamaño se enfrentan a importantes obstáculos para alcanzar su escala y operar en el mercado único. Un análisis preliminar, en particular de un estudio externo encargado por DG FISMA, señala problemas de fragmentación del mercado y requisitos regulatorios innecesarios.

El objetivo de la consulta es recopilar evidencias concreta y comentarios de las partes interesadas sobre las barreras que surgen de la aplicación del Reglamento EuVECA, la Directiva GFIA y los marcos jurídicos nacionales, así como sobre posibles medidas políticas para abordar dichas barreras.

La consulta específica incluye seis secciones: 1) breve sección general sobre los desafíos y los objetivos de política; 2) evaluación y calibración de los umbrales de la AIFMD; 3) gestores de fondos de capital riesgo y de crecimiento de la UE de pequeño tamaño que gestionan menos de 500 millones de euros en activos bajo gestión (que operan bajo regímenes nacionales); 4) requisitos proporcionales para los gestores de fondos de capital riesgo y de crecimiento de la UE de tamaño medio que gestionan más de 500 millones de euros en activos bajo gestión (actualmente bajo el ámbito de la Directiva GFIA); 5) funcionamiento de los marcos de EuVECA y EuSEF y 6) preguntas finales que exploran otras áreas potenciales de interés.

Se invita a los participantes en las consultas a centrar sus presentaciones en aquellos temas que no se han abordado ya en el paquete de integración y supervisión del mercado o que no se exploraron en la consulta relacionada (que se centró especialmente en la comercialización transfronteriza de fondos, el pasaporte de los servicios de depósito y operaciones más eficientes para los gestores de fondos con una estructura de grupo).

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **12 de marzo de 2026**.

Los interesados pueden enviar sus aportaciones a través de un cuestionario online disponible en la web de la [Comisión Europea](#).

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
Edison 4
28006 Madrid